

CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.03.02.368
Fecha: 26 de enero de 2024

“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los docentes de Vinculación Especial, en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2024”

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE** en uso de sus facultades legales, y estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. 1-02-01-195 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es un establecimiento público del orden distrital con el carácter de Institución Universitaria adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992.

Que, el artículo 29 literal g) de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y de las Instituciones Técnicas Profesionales, las facultades para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 65 literal b) establece:
Artículo 65. Son funciones del Consejo Superior Universitario:
(...)

b). Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que, para el caso de las Instituciones Universitarias, los Consejos Directivos se asimilan al Consejo Superior Universitario.

Que, el artículo 26 literal e) del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 del 10 de octubre de 2014, establece que es atribución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, determinar la estructura y organización académica, administrativa y financiera de la Institución, fijar las líneas de autoridad y expedir las normas básicas para la dirección y organización de las distintas seccionales y sedes institucionales.

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organizó el servicio público de la educación superior determinó un régimen especial para la vinculación de los docentes, concordante con el artículo 11, parágrafo 1 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1,0.02.01.286 de noviembre 13 de 2019, por medio del cual se expide el Reglamento Docente de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte:

“ARTICULO 11: Es Docente de Vinculación Especial la persona natural que se incorpora a la institución para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, proyección social o gestión académica, en un periodo de tiempo específico e inferior a 12 meses.

PARAGRAFO 1: Los docentes de Vinculación Especial podrán ser de cátedra, ocasional, visitante, prestación de servicios académicos, honorario o ad-honorem.”



CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 100.03.02.368

Fecha: 26 de enero de 2024

“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los docentes de Vinculación Especial, en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2024”

Que, es necesario establecer las tarifas de remuneración de los docentes de vinculación especial, en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo en Sección Ordinaria del 26 de enero de 2024, discutió y aprobó incrementar las tarifas docentes para la vigencia 2024 en un 9.28%.

Que, en consecuencia, con lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la tarifa para la vigencia 2024 para los docentes ocasionales con dedicación de tiempo completo de acuerdo a las diferentes categorías así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 5.192.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 6.069.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 6.538.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 7.046.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la tarifa para la vigencia 2024 para los docentes ocasionales con dedicación de medio tiempo de acuerdo a las diferentes categorías así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 3.136.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 3.508.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 3.949.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 4.255.000

ARTÍCULO TERCERO: Fijar la tarifa para la vigencia 2024 para los docentes con dedicación de hora cátedra por cada hora de clase dictada en los programas académicos de pregrado así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Sin título Universitario o Profesional	\$ 38.000
B. Con título Universitario o Profesional	\$ 47.000
C. Profesor Asistente con título de postgrado a nivel de Especialista	\$ 55.000
D. Profesor Asociado con título de postgrado a nivel de Maestría	\$ 60.000
E. Profesor Titular con título de posgrado a nivel de Doctorado	\$ 69.000

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.03.02.368
Fecha: 26 de enero de 2024

“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los docentes de Vinculación Especial, en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2024”

ARTÍCULO CUARTO: Fijar la tarifa para la vigencia 2024 para los docentes con dedicación de hora cátedra por cada hora de clase dictada en los programas académicos de postgrado así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Profesor Auxiliar o equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 104.000
B. Profesor Asistente o equivalente a Especialista	\$ 116.000
C. Profesor Asociado o equivalente a Magíster	\$ 137.000
D. Profesor Titular o equivalente a Doctorado	\$ 152.000

ARTÍCULO QUINTO: Facultar a la Rectora de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para fijar el valor de las tarifas de remuneración para los docentes hora cátedra para capacitaciones, seminarios, talleres y diplomados, dependiendo, entre otras razones académicas y administrativas del nivel, intensidad, temática y número de participantes.

ARTÍCULO SÉXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali y tendrá efectos retroactivos a partir del dieciséis (16) de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



JAIME RICARDO CARDONA MEDINA
Presidente de sesión



HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ A.
Secretario

Revisó: *María Isabel Andrade – Vicerrectora Administrativa*
Vivian Lorena Garcia – Directora Administrativa Jurídica (E)

Proyectó: *Ana Patricia Garcia – Profesional Universitario Código 219 grado 04 (E)*